



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE OCTUBRE DE 2022 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DOTACIÓN DE DOS BECAS PARA INTERCAMBIO ACADÉMICO DE ALUMNOS DE LA UPM EN SINGAPUR DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Con objeto de seguir favoreciendo el intercambio académico y la comunicación técnica y científica con Singapur, contribuyendo con ello a establecer lazos de enorme interés para nuestra comunidad universitaria, este Rectorado ha resuelto publicar la dotación de dos becas para el intercambio académico de alumnos de la UPM en instituciones excelentes de Singapur.

La dotación adicional de estas becas se justifica al haber crédito presupuestario suficiente en 2022 para este fin en el presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

POR LO EXPUESTO,

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la Convocatoria de Becas para Intercambios Académicos en Singapur durante el curso académico 2022/2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para cursar durante un semestre académico asignaturas de último año de grado, de máster, realizar el trabajo Fin de Máster (en adelante "TFM"), o el trabajo Fin de Grado (TFG) de estudios oficiales cursados en la UPM, en universidades o centros de investigación de Singapur durante el curso académico 2022/2023.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS.

Se convocan dos becas dotadas con tres mil euros (3.000€) cada una, para el semestre de primavera del curso académico 2022/2023.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de grado y máster de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar una estancia de intercambio académico en una universidad o centro de investigación de Singapur en el semestre de primavera del curso 2022/2023.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia en España.



POLITÉCNICA

No podrán solicitar estas ayudas los alumnos que ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos académicos anteriores.

4. SOLICITUDES.

4.1 FORMA DE SOLICITUD.

Las solicitudes se encuentran en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Asia

Los estudiantes deberán seguir las siguientes instrucciones:

- La solicitud y los restantes documentos en formato PDF que figuran en el punto DOCUMENTACION se registraran a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general por las oficinas internacionales deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es con el asunto **Programa Becas Movilidad Singapur**.

Terminado el plazo de solicitudes la oficina internacional del Centro deberá enviar a través del correo delegacion.asia@upm.es la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

4.2 DOCUMENTACIÓN

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en formato PDF:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2017.
- Carta de pago de matrícula del curso 22-23.
- Una o dos cartas en inglés de recomendación de profesores universitarios.
- Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar su estancia en Singapur.



POLITÉCNICA

- Aquellos solicitantes que no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- Currículum vitae en inglés, de máximo dos páginas.
- Carta de aceptación en la universidad o centro de investigación de destino.

Todos aquellos alumnos que sean seleccionados deberán presentar en el plazo que el Servicio de Relaciones Internacionales lo requiera, el documento original del expediente académico en lengua inglesa.

Toda la documentación requerida por el Servicio de Relaciones Internacionales a lo largo de la gestión de la movilidad con el estudiante becario deberá enviarse a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es

4.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Desde el 21 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2022, inclusive.

5. PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1 COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director de Área para Asia.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- Los Subdirectores con competencia en programas de movilidad internacional de los Centros cuyos alumnos sean solicitantes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 PROCEDIMIENTO.

Los adjudicatarios de estas becas serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. En caso de renuncia escrita de los estudiantes seleccionados, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se comunicará por correo electrónico a los suplentes que estén en la lista de reserva priorizada la facultad de aceptar la beca o ayuda.



El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.

5.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al proyecto, y cualesquiera otros relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán asegurar que los adjudicatarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico con los centros de Singapur.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y BECAS.

6.1 COMIENZO.

Los adjudicatarios deberán aceptar o renunciar la beca, teniendo un plazo de 15 días naturales para comunicarlo oficialmente al Servicio de Relaciones Internacionales a partir de la publicación de la Resolución Rectoral en la web de la UPM. En el caso de no recibir dicha información en el periodo citado, quedará nulo el derecho a la beca del alumno adjudicado y a favor del primer estudiante de la lista de reserva.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán incorporarse a la universidad o centro de investigación de destino en la fecha y manera que se determine

Previamente deberán enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, los documentos que éste solicite en tiempo y forma a través del correo electrónico delegacion.asia@upm.es

6.2 PLAZO DE RENUNCIA.

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene 15 días naturales para renunciar a la beca, o ayuda comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo delegacion.asia@upm.es. La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados.

6.3 OBLIGACIONES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las obligaciones que figuran a continuación:

- Completar la solicitud de admisión que se le requiera en la Universidad o centro de investigación de destino.
- Tramitar el visado, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte) vigentes.



- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, obligatoriamente, contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM.
(<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Atencion/SeguroAsistencia>)
- El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios, de accidentes relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios y repatriación. Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante. Este seguro no incluye ninguna de las coberturas adicionales de ampliación que oferta la empresa aseguradora.
- En el caso de que la universidad o centro de investigación de destino exija un seguro propio para estudiantes internacionales, será obligación del estudiante su contratación y pago del mismo.
- Con respecto a la gestión del alojamiento hay Universidades o centros de investigación que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y con el coordinador internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar cambios, en su caso.
- Incorporarse a su Universidad o centro de investigación de destino en la fecha establecida y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales el certificado de incorporación.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de formación debiendo ajustarse a las propias normas del centro de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- Complimentar y presentar cualquier documento oficial que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad o centro de investigación de destino.
- Asimismo, es responsabilidad de los alumnos conseguir el permiso correspondiente de su centro para la convalidación de asignaturas.
- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en el centro de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la beca o ayuda concedida.

6.4 JUSTIFICACIÓN.

Los adjudicatarios deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación e información, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos de las ayudas o becas.

- Antes del inicio de la movilidad: El candidato seleccionado deberá presentar la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales (resguardo de haber abonado el seguro, el learning agreement o convenio de prácticas con el centro de destino, billete de avión, etc.) a efectos del primer pago de la beca.
- Una vez incorporado en la universidad o centro de investigación de destino y con el fin de continuar con el proceso administrativo del pago de la beca, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia: El candidato seleccionado deberá presentar certificación acreditativa en el Servicio de Relaciones Internacionales del aprovechamiento académico (certificado de notas / calificación de su TFG o TFM o informe final de prácticas). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca



6.5 PAGO.

La UPM se hará cargo del seguro de movilidad internacional ONCAMPUS básico (sin coberturas adicionales) para el estudiante en todas las modalidades, reembolsando el importe al alumno previa justificación correspondiente.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:

El primero de dos mil quinientos euros (2.500€) antes de la partida. El alumno deberá presentar la documentación exigida por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

El segundo de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico. Esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios.

Los gastos en concepto de alojamiento serán abonados por el estudiante según estipule la normativa de la universidad o centro de investigación de destino, en su caso.

6.6. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7.- FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8.- CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS

Siguiendo el principio general de adaptación en los programas de becas debido a la pandemia del COVID-19 la efectiva realización de las tareas señaladas está supeditada a la indicación por parte de los organismos competentes de que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte para poder realizarlas.

9.- CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización estas tareas de colaboración está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

10.- RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 20 de octubre de 2022.

EL RECTOR,

Fdo. Guillermo Cisneros Perez